



Asunto: NOTIFICACION POR AVISO
Destino: Rodrigo Calderon Gomez
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS21-0002832

Bogotá D.C.,

Señor:

RODRIGO CALDERON GÓMEZ- CC# 5977297
TV 73D 39A 43 SUR
Ciudad.

CORREO CERTIFICADO

NOTIFICACION POR AVISO
Expropiación ID LA-ES05D-328-004510001008

La Empresa Metro de Bogotá, expidió la **Resolución No. 314 del 28 de abril de 2021 “Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. – ID LA-ES05D-328-004510001008 - CHIP AAA0043MUOM”**, expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la TV 73D 39A 43 SUR de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-396946** y **CHIP AAA0043MUOM**, correspondiente al **ID LA-ES05D-328-004510001008**.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio para citación personal del anterior acto administrativo al señor **RODRIGO CALDERON GÓMEZ**, en calidad de titular del derecho real de dominio del predio objeto de adquisición, mediante oficio No. EXTS21-0001630 del 03 de mayo de 2021 a la dirección del predio TV 73D 39A 43 SUR de Bogotá, el cual fue enviado por correo certificado por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., el cual no pudo ser entregado al destinatario el día 06 de mayo de 2021 y posteriormente fue devuelto al remitente el 10 de mayo del 2021, conforme al respectivo certificado Guía No. RA313713048CO, motivo por el cual fue publicado entre los días lunes 24/05/2021 a las 7:30 am hasta el viernes 28/05/2021 a las 5:00 pm mediante oficio EXTS21-0001630 del 03-05-2021, en la cartelera y en la página web de la entidad.

En tal virtud, la Empresa Metro de Bogotá, procede a realizar la correspondiente NOTIFICACIÓN POR AVISO en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, así:

AVISO

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación del señor **RODRIGO CALDERON GÓMEZ**, se procede a realizar la correspondiente NOTIFICACIÓN POR AVISO de la **Resolución No. 314 del 28 de abril de 2021 “Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. – ID LA-ES05D-328-004510001008 - CHIP AAA0043MUOM”**, expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la TV 73D 39A 43 SUR de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-396946** y **CHIP AAA0043MUOM**, correspondiente al **ID LA-ES05D-328-004510001008**.

La presente notificación se considerará cumplida, al finalizar el día siguiente a la última fecha de entrega de este aviso en la dirección: TV 73D 39A 43 SUR de Bogotá; de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra el acto administrativo objeto de notificación procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Para notificar el acto administrativo en mención, se anexa copia de la **Resolución No. 314 del 28 de abril de 2021 y Formato de descuentos No. LA-ES05D-328-004510001008 del 22 de abril de 2021.**

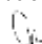
De no surtir la presente notificación, se dará aplicación al inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con la publicación en las carteleras y en página WEB de la Empresa Metro de Bogotá S.A. www.metrodebogota.gov.co, en el link www.metrodebogota.gov.co/content/notificación-aviso, de la Resolución No. **Resolución No. 314 del 28 de abril de 2021 y Formato de descuentos No. LA-ES05D-328-004510001008 del 22 de abril de 2021.**, por el término de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente,



DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO
Subgerente de Gestión del Suelo
Empresa Metro de Bogotá

Proyectó: Lizeth Fernanda Prada Rivera. Abogada Contratista Grupo Expropiaciones SGS. 

Revisó: Luis Felipe Chisco. Abogado Contratista Grupo Expropiaciones SGS. 

Revisó: Jaifer Blanco Ortega- Abogado SGS 